



TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
PARTIDO COLORADO

RESOLUCIÓN N° AA

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “FRENTE INDEPENDIENTE DE COLORADOS LUQUEÑOS” – MFICOL. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Félix Alberto Achucarro Mongelos en el Expediente N° 17 de fecha 06 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento “Frente Independiente de Colorados Luqueños – MFICOL, con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Gustavo Adolfo Gómez Benítez, Smilse De La Cruz Yudis de Noceda y Hernán Raúl Ocampos conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del correligionario Juan Rogelio Díaz Peralta Sosa con C.I. Nro. 2.318.330 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-

Que, en fecha 06/01/2021, 12/01/2021, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento “FRENTE INDEPENDIENTE DE COLORADOS LUQUEÑOS” – MFICOL con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Gustavo Adolfo Gómez Benítez, Smilse De La Cruz Yudis de Noceda y Hernán Raúl Ocampos**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento “Frente Independiente de Colorados Luqueños” – MFICOL, dándoseles la pertinente intervención.-----



Secretario Electoral T.E.P.
Rubén Rolón Ramírez

Amilcar Cevallos
Miembro - T.E.P.

Salgado Briales Echevarría
Presidente - TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Dr. Alejandro Tobías
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
PARTIDO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 49

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FRENTE INDEPENDIENTE DE COLORADOS LUQUEÑOS" - MFICOL. CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero de 2021.-

- 3. **ACREDITAR** al correligionario **Juan Rogelio Díaz Peralta** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Frente Independiente de Colorados Luqueños" - MFICOL.
- 4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en **Tte. Bernal N°3875 c/ Santísima Trinidad - Bo. San Jorge**, en la Ciudad de Asunción.
- 5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arturo Casillo
Miembro - TEP

Argaña

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Santiago Echeburu
Presidente - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Armando Mendoza

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



27/01/21
Rumbéu R. Rolóu
Secretaríe